



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

Resolución 106/2016

Energía Eléctrica de Fuentes Renovables. Convocatoria Abierta. Prórroga.

Bs. As., 13/06/2016

VISTO el Expediente N° S01:0196327/2016 del Registro del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, las Leyes Nros. 26.190 y 27.191, los Decretos Nros. 134 de fecha 16 de diciembre de 2015 y 531 de fecha 30 de marzo de 2016 y la Resolución N° 71 de fecha 17 de mayo de 2016 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 71 de fecha 17 de mayo de 2016 de este MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, se dispuso el inicio del Proceso de Convocatoria Abierta para la contratación en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) de energía eléctrica de fuentes renovables de generación, denominado "Programa RenovAr (Ronda 1)", en orden al cumplimiento de los objetivos de contribución de fuentes de energía renovable fijados al 31 de diciembre de 2017, a través de los Artículos 2° de la Ley N° 26.190 y 8° de la Ley N° 27.191.

Que se resolvió someter a Consulta Pública la versión preliminar del Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la Provisión de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables en el Mercado Eléctrico Mayorista, denominado "PREPLIEGO RenovAr (Ronda 1)", que fuera remitido a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) para su publicación.

Que se estableció que el ORGANISMO ENCARGADO DEL DESPACHO (OED), cuyas funciones han sido asignadas a CAMMESA mediante el Decreto N° 1.193 de fecha 17 de julio de 1992, publicara, sin perjuicio de otros medios, la aludida documentación por el término de VEINTE (20) días corridos ("Período de Consulta Pública"), durante el cual los interesados en el proceso que cumplieran con los requisitos establecidos en el Artículo 3° de la señalada Resolución N° 71/2016, realizaran las observaciones o sugerencias que entendieran útiles al cumplimiento de los objetivos de interés público involucrados.

Que ante el vencimiento del aludido Período de Consulta Pública, se estima necesario y conveniente determinar su prórroga, en atención al interés que ha generado la convocatoria en amplios sectores tanto nacionales como del exterior.

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo dispuesto por los Artículos 9° y 12 de la Ley N° 27.191, Artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.065, el Artículo 23 nonies de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438 de fecha 12 de marzo de 1992) y sus modificaciones, y los Artículos 5° y



8°, del Anexo I, y 9° y 12 del Anexo II del Decreto N° 531 de fecha 30 de marzo de 2016.

Por ello,

EL MINISTRO
DE ENERGIA Y MINERIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Prorrógase hasta el 1° de julio de 2016 el Período de Consulta Pública de la versión preliminar del Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria Abierta Nacional e Internacional para la Provisión de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables en el Mercado Eléctrico Mayorista denominado “PREPLIEGO RenovAr (Ronda 1)”, iniciado por Resolución N° 71 de fecha 17 de mayo de 2016 de este Ministerio.

ARTÍCULO 2° — Notifíquese la presente a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMESA).

ARTÍCULO 3° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan J. Aranguren.

Fecha de publicacion: 14/06/2016